

# PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA PERSONAS MAYORES

RELEVAMIENTO ENERO-DICIEMBRE DEL 2022



# **PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA PERSONAS MAYORES**

**RELEVAMIENTO ENERO-DICIEMBRE DEL 2022**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **Autoridades**

### **Jefe de Gobierno**

Horacio Rodríguez Larreta

### **Ministro de Salud**

Fernán González Bernaldo de Quirós

### **Secretario de Bienestar Integral**

Carlos María Pedrini

### **Subsecretaria para Personas Mayores**

Sofía Angela Torroba

Desde la Subsecretaría para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires reconocemos la importante contribución de las personas mayores a la sociedad y a través de nuestros programas facilitamos al máximo su autonomía para el pleno ejercicio de sus derechos.

Consideramos fundamental desarrollar políticas públicas integrales para dar respuesta al desafío que representa el progresivo envejecimiento poblacional y las problemáticas implicadas.

Si bien el maltrato hacia las personas mayores no es algo novedoso, ha sido denominado por mucho tiempo como un “delito oculto”: aquel que ocurre a puertas cerradas siendo naturalizado tanto por la familia como por la sociedad, y ubicándolo como un tema concerniente exclusivamente a la vida privada de las personas. Por ello es tan relevante que como Estado promovamos acciones en pos de visibilizar y concientizar sobre este tipo de delitos y también sobre los prejuicios y estereotipos que imperan en torno al envejecimiento. De esta manera, abordar el abuso y el maltrato hacia las personas mayores como política pública implica poner en escena la cuestión: visibilizar la problemática, sacarla del ámbito privado del hogar, trasladarla a la sociedad y al fuero judicial y, así, exponer las terribles consecuencias que la misma conlleva, tanto en relación al ejercicio de sus derechos como para la salud en el más amplio de los sentidos.

El Programa Proteger es un orgullo como política pública, siendo pionero en la región. Visibiliza la violencia hacia las personas mayores, aborda la temática de manera innovadora e integral y cuenta con un espacio protegido para personas mayores tanto hombres como mujeres. Además, articula constantemente con el poder judicial, otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil en pos de restablecer las redes de contención que la situación de violencia ha cortado.

Los invito a continuación a conocer más sobre la problemática a través de los datos estadísticos obtenidos por medio del trabajo de campo de nuestros equipos profesionales del Programa Proteger y procesados con el fin de poder contar con un análisis anual sobre esta realidad.



**Sofía Ángela Torroba**  
**Subsecretaria para Personas Mayores**

# ÍNDICE

<b>1. Introducción</b> .....	5
1.1. Características del Programa Proteger .....	6
<b>2. Normativa</b> .....	8
<b>3. Datos del Programa Proteger: período enero-diciembre 2022</b> .....	10
3.1. Ingresos al Programa .....	10
3.2. Características de las personas mayores que atraviesan violencias .....	12
3.2.1. Edad y Género .....	13
3.2.2. Procedencia territorial .....	15
3.3. Características de la violencia .....	17
3.3.1. Tipos de violencias .....	17
3.3.2. Niveles de riesgo y tiempo transcurrido .....	19
3.3.3. Vínculo entre las personas afectadas y aquellas que ejercen violencia .....	21
3.4. Capacitaciones .....	22
<b>4. Reflexiones finales</b> .....	23

## 1. Introducción

El Programa Proteger brinda contención psicosocial, apoyo emocional, asesoramiento legal, acceso a justicia y un lugar de resguardo en situaciones de riesgo de vida para personas mayores que se encuentran en situación de violencia en sus diversas formas o extrema vulnerabilidad por carencia de redes. Fue creado en el año 1999 y, a lo largo de los años y en consonancia con los nuevos paradigmas y realidades de las personas mayores, el Programa ha ido creciendo, logrando mayor visibilidad no solo en la población sino también en los diferentes Organismos involucrados en la temática de Violencia, Abuso y Maltrato.

Como resultado de esa visibilización, surgió en el 2015 la Ley 5.420/ CABA, de “Prevención y protección integral contra el abuso y maltrato a los adultos mayores”. La misma constituye una ley pionera en dar relevancia a las particularidades relacionadas con las personas mayores en situación de violencia y/o extrema vulnerabilidad, reconociendo al Programa como un área transversal para la protección de derechos de las personas mayores. Además, tipifica los diferentes tipos de violencia a las que pueden exponerse.

El reconocimiento de los maltratos hacia las personas mayores y la existencia de una ley específica constituyeron un gran avance. La inclusión del Programa en dicha norma como área de Protección de Derechos significó el posicionamiento de dicha política pública, garantizando su continuidad a través del tiempo.

En el año 2014 (un año antes de la sanción de la Ley 5.420) se inauguró el Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP), también denominado “refugio”, que ofrece un lugar seguro para vivir a las personas mayores en situación de violencia que implique alto riesgo para su integridad psicofísica, siendo este el primero a nivel mundial, en el cual se asiste tanto a mujeres como a hombres.

En el año 2016, el Programa formalizó su vínculo con la Oficina de Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Nación por medio de la firma de un procedimiento de actuación aprobado por Resolución N° 2764/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como mencionamos anteriormente, abordar el abuso y el maltrato hacia las personas mayores como política pública implica visibilizar la problemática, sacarla del ámbito privado, trasladarla a la sociedad y al fuero judicial y, así, exponer las terribles consecuencias que la misma conlleva, tanto en relación al ejercicio de sus derechos como para su salud en el más amplio de los sentidos.

## 1.1 Características del Programa Proteger

El Programa Proteger tiene por objetivo prevenir y asistir a personas mayores que se encuentren en situación de violencia, brindando acompañamiento para el acceso a justicia y al ejercicio de sus derechos e impulsar su reinserción comunitaria. Así también, ofrece a aquellas personas mayores una variedad de acciones que los acerquen a poder mejorar su calidad de vida y reforzar su autoestima por medio de: la promoción de sus aptitudes y habilidades, en la reconstrucción de lazos preexistentes – en la medida de las posibilidades y siempre que ello no constituya un riesgo para sí- y en la creación de nuevos lazos y redes de contención. Entendemos que el aislamiento y la carencia de vínculos afectivos constituyen factores generadores o potenciadores de la situación de vulnerabilidad que los coloca en riesgo.

### **El Programa Proteger cuenta con cuatro áreas de intervención:**

- **Área de Acceso a Derechos:** cuyo objetivo es brindar asesoramiento y orientación para la remoción de barreras en la realización de trámites.

- **Área de Intervención en situaciones de violencia y/o extrema vulnerabilidad:** equipos interdisciplinarios compuestos por Psicólogas/as, Abogadas/os y Lic. en Trabajo Social con capacitación específica en la temática.

- **Área de Protección de Derechos en Establecimientos Privados para Personas Mayores:** cuyo objetivo es monitorear el respeto a los derechos de las personas mayores alojadas o concurrentes a dichos establecimientos.

- **Dispositivo de Alojamiento Protegido:** residencia temporaria con domicilio reservado para personas mayores en situación de violencia cuya integridad física y/o psíquica se encuentre en riesgo alto.

## 2. Normativa

El Programa Proteger se encuentra dentro de un marco jurídico de ciertas normativas internacionales, nacionales y locales.

### **NORMATIVA INTERNACIONAL**

- Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención Belem Do Para”.
- Resolución N° 46/91 “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y Actividades Conexas” - Aprobado por la Organización de las Naciones Unidas.

### **NORMATIVA NACIONAL**

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Ley N° 27360 - Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuenta con jerarquía Constitucional a partir del 10 de noviembre del 2022 (ley 27.700)
- Ley N° 24.632 - Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención Belem Do Para”.
- Ley N° 26.657 -Salud Mental. Salud Pública.
- Ley N° 24.417/1994 - Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Decreto Reglamentario N° 235/1996.
- Ley Nacional N° 26.485/2009 de Protección Integral a las Mujeres. Decreto Reglamentario N° 1.011/2010.
- Ley N° 27.360 Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuenta con jerarquía Constitucional a partir del 10 de noviembre del corriente año.

- Resolución 2764/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Procedimiento de Actuación Conjunta entre la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y el Programa Proteger para la Atención de casos de Violencia Doméstica.

## **NORMATIVA LOCAL**

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 81/1998 - Principios Rectores de las Políticas Públicas de la Ciudad de Buenos Aires para las Personas Mayores.
- Ley N° 1.224/2003: Creación del Programa de Asistencia a la Víctima.
  - Ley N° 1.216/2003 “Programa de Asistencia a la Víctima del Delito”.
  - Ley N° 1.688/2005 - Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica. Decreto Reglamentario N° 810/GCBA/2005.
  - Resolución CABA N° 726/2006 - Creación Sobre Prevención, Detección y Asistencia de Casos de Violencia y/o Abuso de Intrafamiliar.
  - Resolución CABA 120/2008: Casos de Violencia Doméstica. Convenio de Cooperación entre la CSJ y el GCBA.
  - Ley N° 4.203/2012 - Adhesión del GCBA a la Ley 26.485.
  - Ley N° 5.420/2015 - Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores.
- Ley N° 5670 - Funcionamiento de los Establecimientos Privados para Personas Mayores.
  - Resolución CABA 1/2021-GCABA-SECISPM Reglamento Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP).
  - Resolución CABA 116/2020-GCABA-SECISPM Protocolo de Actuación Programa Proteger.

### 3. Datos del Programa Proteger: período enero -diciembre 2022

El presente informe tiene como objetivo brindar un relevamiento del Programa, que incluyen: las solicitudes de intervención, las características de la violencia presentadas, una breve caracterización de las personas mayores que atravesaron situaciones de violencia en CABA y capacitaciones brindadas. Todo ellos perteneciente al periodo enero a diciembre de 2022. La información analizada proviene de una muestra del Sistema de Registro de la Subsecretaría para Personas Mayores, perteneciente a la Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad (SECBI).

#### 3.1 Ingresos al Programa

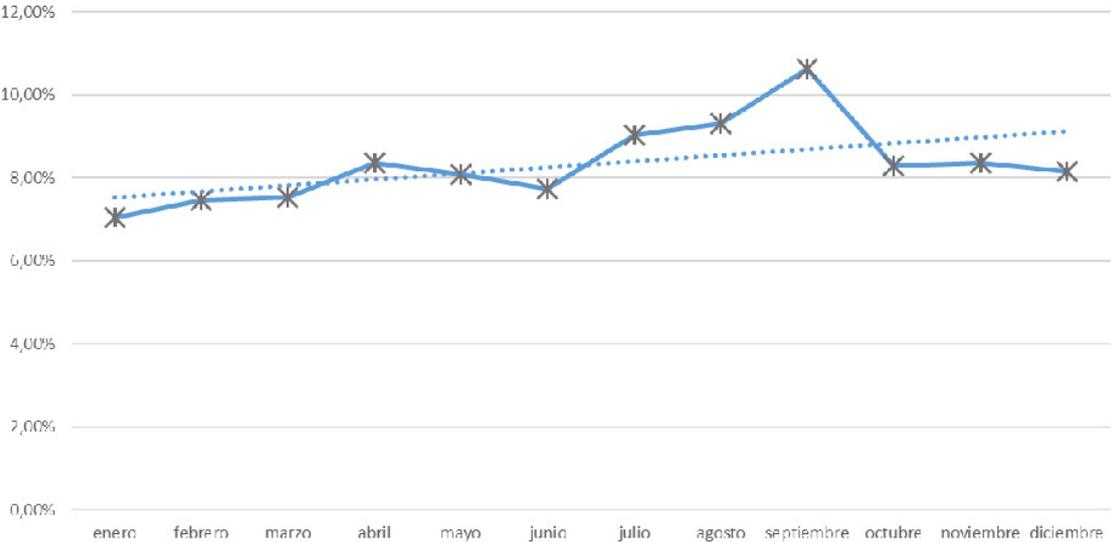
A los fines de la intervención del Programa la persona mayor debe cumplir con los siguientes criterios: tener 60 años de edad o más, residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no solo de forma permanente sino también temporaria) y atravesar alguna situación de violencia conforme las modalidades y tipologías detalladas en la Ley 5.420 de Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores y en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales<sup>1</sup>.

En este marco, durante el periodo enero-diciembre del corriente año se recibieron a través de distintos canales **1.460 nuevas solicitudes de intervención**, dando como resultado un **incremento aproximado del 20%** en comparación al mismo periodo del 2021. Estas solicitudes provinieron en su mayoría de organismos oficiales alcanzando el **65%** de las demandas. El **35 %** restante fueron demandas realizadas, en forma directa o espontánea, por las personas mayores afectadas o por terceros. En relación al ingreso

---

1. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

mensual de solicitudes, el mes de septiembre se registraron mayores pedidos de intervención (13%) mientras que el mes de enero fue el de menor cantidad (8%). Sin embargo, como se puede observar en el gráfico se mantiene una curva progresiva en el tiempo con un promedio de **123 casos ingresados al mes**.



*Gráfico: Distribución porcentual de las nuevas solicitudes de intervención por mes al Programa Proteger. Periodo enero-diciembre 2022.*

*Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Período enero-diciembre 2022.*

Las intervenciones de los casos que ingresaron al Programa Proteger son llevados a cabo por equipos interdisciplinarios conformados por psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, abogadas/os. Es importante señalar que los nuevos casos ingresados por mes son trabajados en forma simultánea con casos que quedan activos. Cabe destacar que las cuestiones de violencia hacia las personas mayores son complejas y persiguen un abordaje integral de cada caso en particular fijando estrategias de intervención que no se agotan en una única acción y que requieren planes de seguimiento. Por lo tanto, se calculó aproximadamente un promedio de **445 casos trabajados al mes**.

Los casos trabajados por los equipos interdisciplinarios generaron más de **16.003 acciones de intervención** enfocadas en la protección de los derechos de las personas mayores que atravesaron situaciones de violencia

o extrema vulnerabilidad por carencia de redes, en los términos de la Ley 5.420. Dichas acciones incluyeron entrevistas domiciliarias, evaluación y valoración de riesgo, elaboración de informes interdisciplinarios, asesoramiento legal y psicosocial, acompañamiento en la concreción de denuncias, acompañamiento en operativos policiales, seguimiento de expedientes judiciales, ingreso al Dispositivo de Alojamiento Protegido y articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.



Gráfico: Intervenciones enfocadas en la protección de los derechos realizados por los equipos del Programa Proteger.

Fuente: Elaboración propia del Programa Proteger. Periodo enero-diciembre de 2022.

### 3.2. Características de las personas mayores que atraviesan situaciones de violencia

La problemática de la violencia hacia las personas mayores ha adquirido mayor preocupación en los últimos años, lo cual tiene directa relación con el progresivo envejecimiento de la población<sup>2</sup>. Estos cambios demográficos asociados con la mayor esperanza de vida y sus implicancias sociales y familiares llevan necesariamente a visibilizar y abordar sus problemáticas de modos

---

2. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

específicos y particulares.

En dicho contexto, durante el periodo enero-diciembre del 2022, el Programa Proteger alcanzó a brindar un abordaje integral y/o promover acciones en los distintos niveles de prevención a más de 4.000 personas mayores de la Ciudad de Buenos Aires.

### 3.2.1. Edad y Género

Tomando una muestra preliminar del SECBI de aquellas personas que recibieron un abordaje integral por atravesar situaciones de violencia, se observó que más de la mitad, el 53%, tenían entre 75 años o más, siendo el promedio de edad de 72 años. Considerando los altos índices de longevidad actuales y a los que se proyecta alcanzar es relevante visibilizar este grupo etario como población de riesgo creciente.

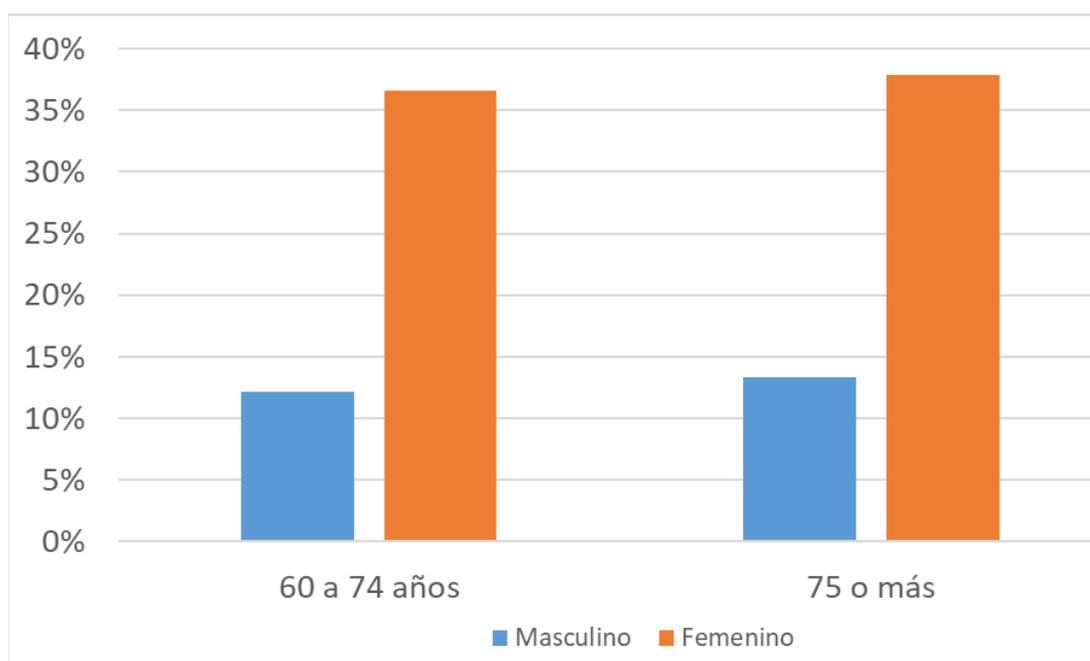


Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género de personas ingresadas al Programa en el periodo enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre 2022.

Respecto al género, el 75% de las personas afectadas se registraron de género femenino y el 25% del género masculino (no se registraron otros géneros).



Gráfico: Distribución porcentual por género de personas ingresadas al Programa en el período enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Período enero-diciembre 2022.

La franja etaria más afectada, dentro de la población del género femenino, fue la de 70 a 74 años con un 18% y entre la población de género masculino, la de 80 a 84 años con un 21%.

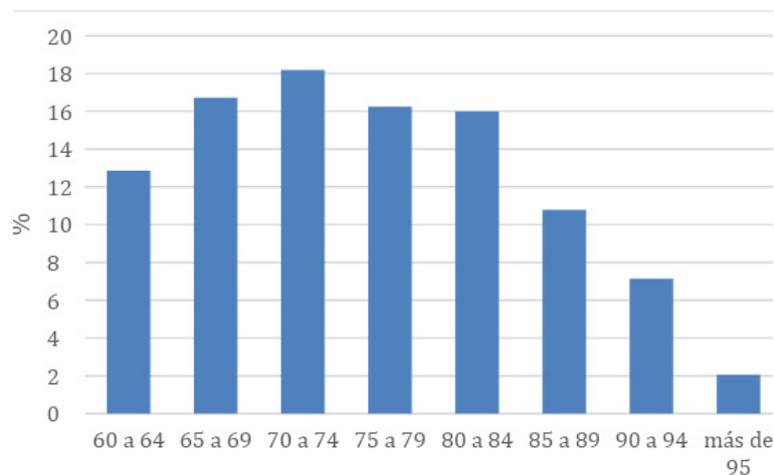


Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género femenino ingresados al Programa. Período. enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Período enero-diciembre de 2022.

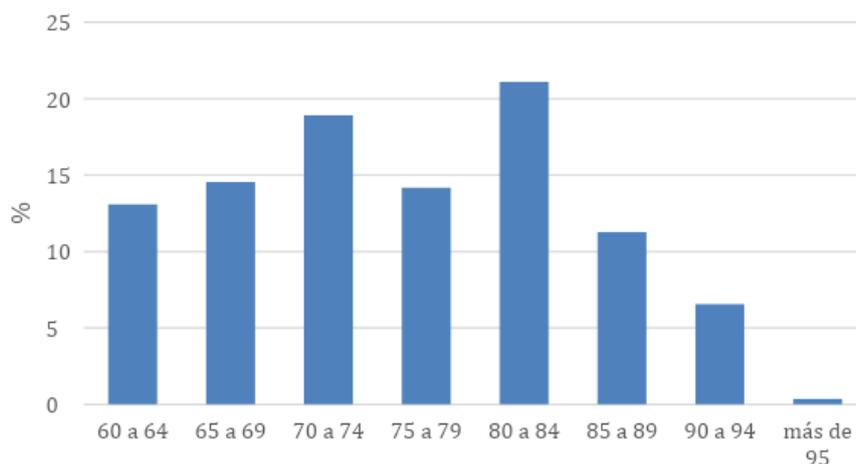


Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género masculino ingresados al Programa. Periodo enero-diciembre de 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.

Se presentó una diferencia promedio de 3,16 mujeres mayores cada 1 hombre entre las edades de 60 a 79 años y 2,75 mujeres cada un hombre en mayores de 80 años. Las mujeres afectadas superan en número a los varones en todos los grupos de edades. Sin embargo, comparado con las proyecciones poblacionales en CABA<sup>3</sup>, la diferencia por género fue mayor en el Programa entre las edades de 60 a 79 años (en las proyecciones poblacionales es 1,42 mujeres cada 1 hombre y en el programa es 3.16 mujeres cada 1 hombre) siendo que en las personas mayores de 80 años la diferencia por género comienza a ser proporcional a la distancia en las proyecciones poblacionales<sup>4</sup>.

### 3.2.2 Procedencia territorial

De acuerdo a la procedencia territorial, 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires nuclea el 37% de las personas mayores afectadas: la Comuna 1 (10) que incluye los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución; Comuna 4 (10%) -La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya-; la Comuna 7 (9%) -Flores y Parque Chacabuco- y la Comuna 3 (8%), -Balvanera y San Cristóbal.

3. Fuente: Proyecciones de población por sexo y grupos quinquenales de edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2010-2040.

4. En las proyecciones de población hay una diferencia es de 2,24 mujeres cada 1 hombre y en el programa fue de 2,7 mujeres cada 1 hombre.

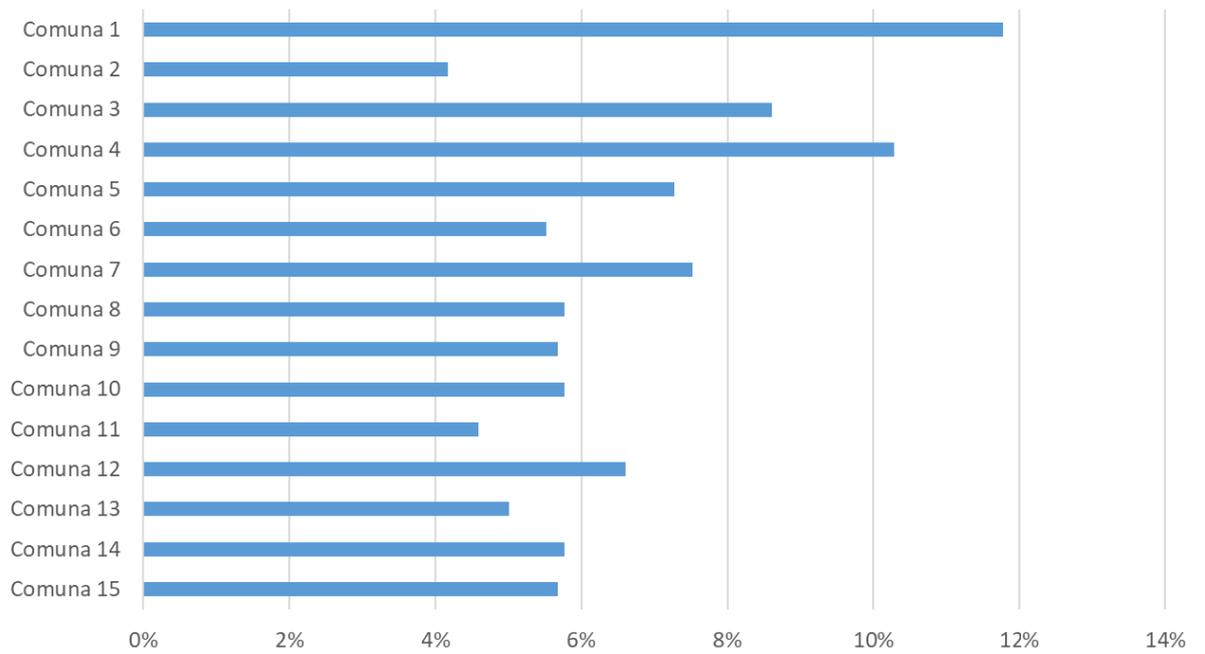


Gráfico: Distribución porcentual de la procedencia por comuna de personas ingresadas al Programa en el periodo enero-diciembre de 2022.

Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro SECBI. Periodo enero - diciembre de 2022.

Un 33,5% de las personas mayores afectadas provinieron de los barrios de Flores (6,8%), Palermo (5,7%), Caballito (5,6%), Almagro (5,5%), Balvanera (5,9%) y Recoleta (4,5%).

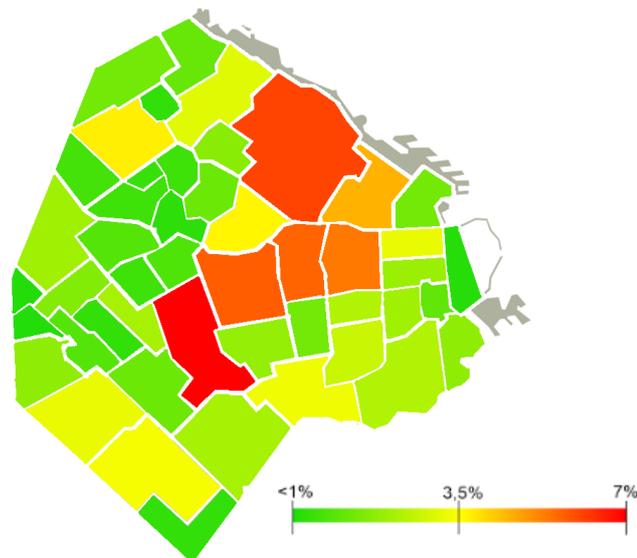


Gráfico: Distribución porcentual de procedencia por barrio de personas mayores ingresadas al Programa. Periodo enero-diciembre del 2022

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.

### 3.3. Características de la violencia

Según las formas en que se manifiesta la violencia y sus distintos ámbitos, las personas mayores configuran uno de los sectores más vulnerables al abuso de poder intrafamiliar y doméstico. El 83% manifestó esta modalidad, que se encuentra delimitada por cuestiones histórico - culturales. Paralelamente, muchas de las solicitudes de intervención se relacionaron con lo que se denomina maltrato institucional<sup>5</sup> con un 6% y modos de violencia social con un 11%.



*Gráfico: Distribución porcentual de modalidad de violencia que padecen las personas ingresadas al Programa Proteger. Periodo enero-diciembre del 2022.*

*Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.*

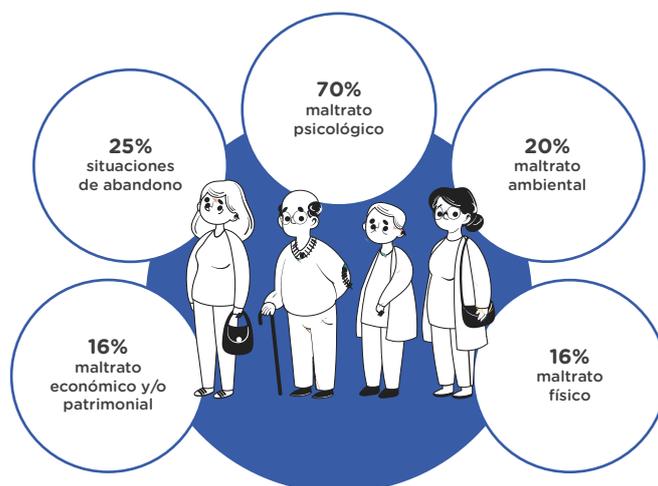
#### 3.3.1. Tipos de violencias

En una misma situación pueden ocurrir distintos tipos de violencia en forma simultánea. Por tal motivo, los equipos interdisciplinarios pretenden registrar todo aquello que surge del relato de la persona mayor y los observables estipulados por la Ley 5.420. Durante este periodo, el 70% de las personas mayores expresó haber sufrido maltrato psicológico, el 25% algún tipo de abandono, el 20% maltrato ambiental, el 16% maltrato económico y/o patrimonial<sup>6</sup> y otro 16% maltrato físico, siendo estos los de mayor prevalencia.

---

5. El maltrato institucional refiere a la falta de respuesta o excesiva burocracia en la satisfacción de las necesidades que retardar, obstaculizan o impiden que las personas mayores tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan sus derechos. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA.

6. Es importante mencionar que se estima que este último tipo de maltrato es superior ya que aparece invisibilizado en el primer discurso de las personas mayores afectadas o terceros. Siendo, a través del trabajo de los profesionales que se visualiza la problemática.



*Gráfico: Tipos de maltratos sufridos por las personas mayores ingresadas al Programa.*

*Periodo enero-diciembre del 2022.*

*Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Enero-Diciembre 2022.*

Analizando los datos de forma desglosada, el maltrato por abandono acorde al Art.5 de la Ley n° 5.420 incluye tanto los contemplados por la legislación penal, tipificados en el delito de Abandono de Persona, como así también abarca situaciones derivadas de negligencia. Por otro lado, en este informe, se agrupó el Art. 6 en esta categoría donde quedan comprendidos los casos de personas mayores que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad por la carencia absoluta de redes de contención.

Entre los afectados de 60 a 74 años, los maltratos de tipo físico y ambiental se presentaron en su mayor parte en esta franja etaria superando el 60%. Así también el maltrato sexual predominó en dicho grupo. No obstante, las situaciones de abandono y el maltrato estructural/institucional se presentaron mayormente entre las personas de 75 años o más, con un 66% y 56% respectivamente.

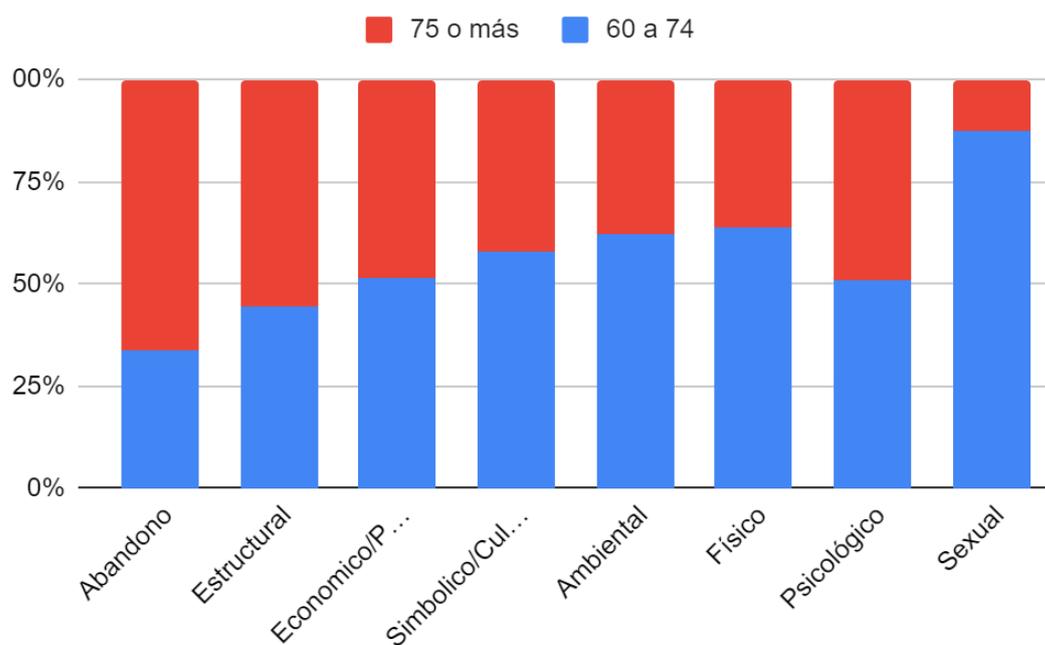


Gráfico: Distribución porcentual de los tipos de maltratos por edades agrupadas. Periodo enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre 2022.

### 3.3.2. Niveles de riesgo y tiempo transcurrido

La valoración del riesgo se sustenta en la cantidad y el tipo de indicadores que reúne la situación, sumado al tiempo de exposición de la víctima a dichos indicadores<sup>7</sup>.

Desde esta conceptualización, se observó que los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios durante el periodo que estamos relevando fue un 77% riesgo medio, un 13% riesgo bajo y un 10% riesgo alto.

7. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

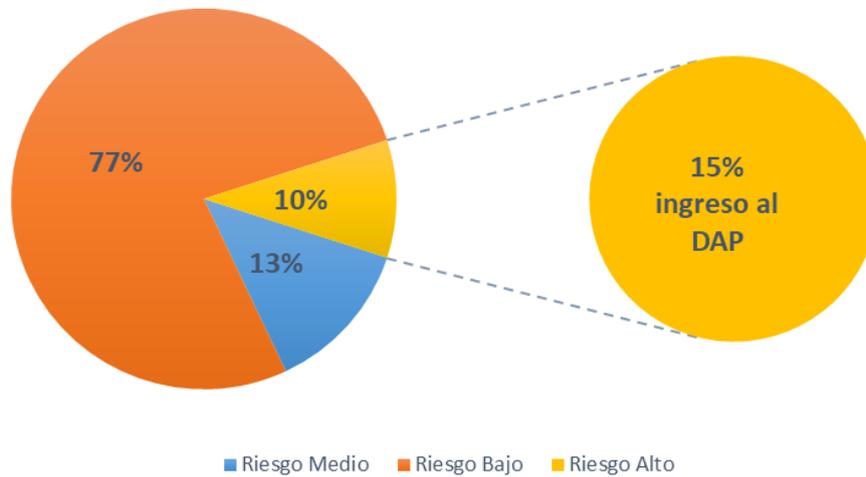


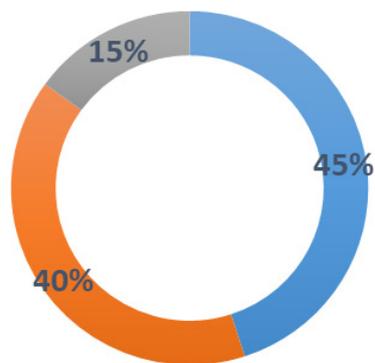
Gráfico: Distribución porcentual de valoración de riesgo. Periodo enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.

De las situaciones evaluadas con riesgo alto, el 15% requirió la derivación al Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP), donde se observó un incremento de ingresos en relación al 2021. Se considera que dicho aumento se debe a la optimización de procedimientos de trabajo, a las políticas de comunicación interna y a la eficacia de estrategias ingreso-egreso. En este espacio se trabaja en el empoderamiento de las personas mayores, brindando contención, acompañamiento psico-social y asesoramiento legal, trabajando junto a ellos un proyecto de vida sin violencia.

El abordaje construido en el DAP, es a través de diversos talleres enfocados en la reconexión con la promoción de la salud, armado de redes socio-sanitarias, paseos recreativos acompañados por personal idóneo, intervenciones asistidas con animales en forma conjunta con Mascotas de la Ciudad y Salud Mental y principalmente, se acompaña en la efectividad de medidas de protección y acceso a justicia.

En relación al tiempo que las personas mayores padecen de las situaciones de violencia, se registró que el 45% recibe maltrato desde los últimos dos años y el 15% lo recibe hace más de 15 años.



■ Últimos dos años ■ Entre dos a 15 años ■ Más de 15 años

Gráfico: Distribución porcentual de tiempos de violencias en personas mayores. Enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.

### 3.3.3. Vínculo entre las personas afectadas y aquellas que ejercen violencia

En dicho periodo, se registró que las personas que ejercen abuso o maltrato hacia las personas mayores son del género masculino en un 65% y que el 80% tienen un vínculo familiar con la persona mayor. El vínculo “Otros”, con un 20%, incluye cuidadores, allegados que no posean grado de parentesco alguno, vecinos, o por instituciones, tanto del ámbito público como privado.

Dentro de los que ejercen abuso o maltrato en el entorno familiar, un 53% son hijos/as, el 18% son parejas<sup>8</sup> y el 9% otros familiares hasta 3° de parentesco. Se registró que más de la mitad, un 57%, la persona que ejerce la violencia convive con la persona mayor y el 43% son no convivientes.

■ Hijos/as ■ Otros ■ Conyugue/Pareja ■ Familiares hasta 3° de Parentesco

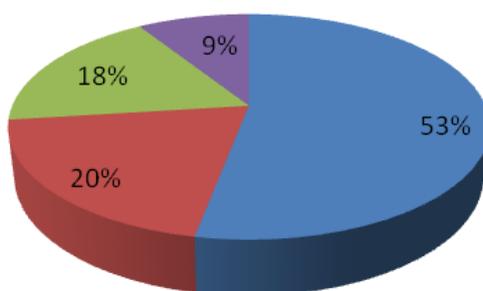


Gráfico: Distribución porcentual del vínculo con la persona que ejerce violencia. Periodo enero-diciembre del 2022.

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Registro SECBI. Periodo enero-diciembre de 2022.

8. La categoría incluye cónyuges, ex parejas o novios/a.

### 3.4. Capacitaciones

Considerando que la violencia es una problemática compleja que se encuentra multideterminada por factores culturales, sociales, institucionales y familiares se realizaron acciones de prevención dirigidas hacia los factores de riesgo a través de acciones de sensibilización, difusión y capacitación<sup>9</sup>.

Durante el periodo de enero-diciembre del 2022 se llevaron a cabo 83 capacitaciones que alcanzaron a 2.416 personas. Las temáticas abordadas fueron el empoderamiento, ciberdelito, aprende a cuidarte en el Mundo Digital, acerca de la Ley 5.420 de Prevención y Protección Integral Contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores y Buenas Prácticas para la población en general. A su vez, se lanzó un nuevo programa “Compañeros+60” que promueve el bienestar de las personas mayores derribando prejuicios y estereotipos, colaborando con la adopción responsable de mascotas y evitando la soledad no deseada.

---

9. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

## 4. Reflexiones finales

Como organismo gubernamental, constituye un privilegio para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contar con estadísticas propias que surgen del trabajo diario de los equipos interdisciplinarios en terreno. Simultáneamente, nos presenta el enorme desafío de adaptar nuestras políticas públicas a las necesidades específicas para poder abordar de la manera más eficiente y efectiva tan complejas realidades.

Actualmente, vislumbramos un aumento sostenido en aquellas problemáticas relacionadas con personas mayores que presentan un alto grado de vulnerabilidad por carencia de redes, como así también problemáticas graves de salud mental que aquejan a los hijos/as de las personas mayores y que afectan de manera directa la vida diaria de estas últimas. Consideramos este dato un hallazgo que podría ser explicado por el marco de la pos pandemia.

En virtud que la vejez constituye el estadio del ciclo vital más disímil entre persona a persona y dado el vertiginoso cambio de las realidades de las personas mayores según la evolución de las sociedades de las cuales son parte, es que nos encontramos en forma permanente trabajando en pos de hallar las intervenciones adecuadas para cada caso en particular, siendo éste nuestro mayor reto.

